SECRETARIA: Las diligencias al día de Hoy Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo 2012-00056
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A. (Cesionario Central de Inversiones S.A.)
Demandado: José Uriel Sierra Fajardo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA - BOYACÁ-

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)

Previo a verificar la liquidación de crédito, se **REQUIERE** al apoderado demandante para que aclare el porqué de la diferencia del valor del capital denotado en el mandamiento de pago y Auto de seguir adelante con la Ejecución, y la liquidación de crédito presentada y vista a folios 85 a 90 del cuaderno uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, 17 de julio de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 011 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO